

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE OTUZCO

PROCESO CAS N° 00 -2022-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-OTUZCO

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS)

I. Generalidades

a. Objeto de convocatoria

a.1 Contratar los servicios de:

Nº	CARGO	PEA	NORMATIVIDAD
1	ESPECIALISTA EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	1	D.L. N° 1057 / Ley N° 31365
...	ESPECIALISTA EN RACIONALIZACIÓN	1	D.L. N° 1057 / Ley N° 31365

a.2 Contribuir a garantizar que la selección del personal que prestará servicios bajo el régimen CAS se desarrolle de manera transparente y en igualdad de oportunidades, con la finalidad de mejorar los servicios administrativos que brinda la UGEL Otuzco.

b. Dependencia, Unidad Orgánica y/o Área Solicitante:

Unidad Educativa Local Otuzco:



✓ Área de Gestión Administrativa

- Especialista en Procedimientos Administrativo Disciplinarios

✓ Área de Gestión Institucional

- Especialista en Presupuesto / Finanzas
- Especialista en Racionalización

c. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:

Comité evaluadora de CAS, para la selección de los puestos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Otuzco, en cumplimiento a la **D.L. N° 1057 y la Ley N° 31365**.

d. Base legal:

- Constitución Política Del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- D.U. N° 034-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas para el otorgamiento de la “prestación económica de protección social de emergencia ante la pandemia del coronavirus covid-19” y del “subsidio por incapacidad temporal para pacientes diagnosticados con covid-19”
- Decreto de Urgencia 083-2021.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales del Sector Público y Privado.
- Ley N° 26771, Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal de Sector Público en casos de parentesco.



- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 010-2012-ED, que aprueba el reglamento de la Ley 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.
- Decreto Supremo N° 003-2018-TR, que establece disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales de Estado
- Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los “ lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes”
- Resolución Ministerial N° 291-2018-MINEDU, que aprueba el “Plan de trabajo para la implementación de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”
- Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU; que aprobó los “Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 233-2014-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDSRH, que aprueba los Lineamientos para la Administración, Funcionamiento, Procedimiento de Inscripción y Consulta del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 3012-2017-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 004-2017- SERVIR-GDSRH “Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP”
- Otras que regulen el contrato administrativo de servicios.

3.3 ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- 3.3.2** La adjudicación de la plaza vacante será en estricto orden del cuadro de méritos.
- 3.3.3** Si el ganador no se adjudica y no suscribe su contrato en la fecha señalada o dentro del plazo máximo de 02 días calendario, de existir cuadro de méritos o de ganadores accesitarios, se adjudica en estricto orden de mérito.
- 3.3.4** El ganador que no se adjudica o renuncia queda imposibilitado de participar durante el año en otras convocatorias, en la Unidad de Gestión Educativa Local Otuzco.

IV. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

4.1 Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a.** Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b.** Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c.** Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de selección del proceso.

4.2 Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a)** Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso.
- b)** Por restricciones presupuestales.
- c)** Otros supuestos debidamente justificados

V. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los ganadores del presente Proceso CAS prestarán sus servicios profesionales en la sede institucional de la UGEL Otuzco, Av. Los Angeles N° 395-Otuzco, de manera presencial.

EL COMITÉ

